

COMUNICACION DE ACUERDO 2010

Encargado de Ejecución: Dirección Técnica

IMPRESIÓN: 28-05-2010

TEL:2661-3268

TELEFAX:661-2855

ACTA ORDINARIA

ACUERDO:

FECHA:

A.J.D.I./31-2010

A.J.D.I.P./155-2010

14/05/2010

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

- 1.- Que esta Junta Directiva recibió doce solicitudes para el otorgamiento de licencia de pesca por primera vez, al amparo de lo establecido en acuerdo AJDIP/221-2009 presentadas ante el Instituto en forma extemporánea.**
- 2.- Que el plazo establecido mediante acuerdo AJDIP/221-2009, para la recepción de solicitudes de licencias de pesca venció el día 28 de febrero del 2010.**

Por tanto, acuerdan:

- 1.- Dejar pendientes las solicitudes de licencia de pesca por primera vez, presentadas en forma extemporánea, con el objetivo de concluir el proceso de análisis de las solicitudes presentadas en tiempo y forma, conforme a lo establecido en acuerdo AJDIP/221-2009. Una vez analizadas y resueltas las mismas, esta Junta Directiva valorará la posibilidad de abrir un nuevo período de recepción de solicitudes de licencias de pesca por primera vez.**

Cordialmente,



Yahaira Chambers Vargas
Encargada Secretaría
Junta Directiva

Cc: Presidencia Ejecutiva
Asesoría Legal
Auditoría Interna